



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 129 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, 18 ABR. 2023

## VISTO:

El Memorándum N° 372-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 17 de abril de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, en el literal b) del artículo 2° señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático corresponde antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00179-2021-GRA/GGR, de 14 de mayo del 2021, se aprobó la Directiva N° 004-2021-GRA-GGR/GRAD/SGAF, denominada: "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede del Gobierno Regional de Ancash", la misma que en su numeral 7.4, establece: "El reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales, debidamente justificadas mediante un informe, detallando los motivos por los cuales no fue posible el trámite regular de los viáticos antes de la Comisión oficial de servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. El reembolso de viáticos sólo reconocerá los comprobantes de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (factura, boleta de venta y ticket de máquina registradora). Lo señalado será autorizado mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Administración";

Que, de la revisión del expediente administrativo, se desprende que mediante Memorándum N° 198-2023-GRA/GRDS, de fecha 10 de marzo de 2023 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios a favor de la comisionada FLOR DE LIZ GUERRERO MILLA, por un importe total de S/ 760.00 (Setecientos Sesenta con 00/100 soles); señalando que, la comisión de servicios se realizó en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos institucionales, asumiendo cada comisionado con los gastos de servicios de alimentación y hospedaje debidamente autorizados;



